

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor de \$276´001.643,83, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 25 de junio de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Dairo Alberto Londoño
Demandado	Carlos Adán Morales Sotomayor
Radicado	05154 31 13 001 2018-00084 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Sustanciación No.	431

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma \$276´001.643,83, a favor del demandante Dairo Alberto Londoño, y a cargo del demandado Carlos Adán Morales Sotomayor, por no ser objetada.

Por secretaria, procédase con la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc435ea7bd0150aa4cb1e1b7cad0305c13876262317542f1276d
76b0c490f22a

Documento generado en 25/06/2021 07:21:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>